



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 23 Sec. II

Martes 19 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA • Licitación Pública No. LPA-926049950-004-2024. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Reforma al Reglamento para el manejo y disposiciones de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme. • Acuerdo número 398, por el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2023 del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme. • Acuerdo número 402, por el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2023 de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 28 fracción I y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LPA-926049950-004-2024** para la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL** y **LPA-926049950-005-2024** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS Y RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS CON INSUMOS**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx>, o bien para solo consulta en la Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en el domicilio: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional	LPA-926049950-004-2024
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2024, 12:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición del Suministro de Oxígeno y Gases para uso Medicinal
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	26/03/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2024, 10:00 horas
Fallo	15/04/2024, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional	LPA-926049950-005-2024
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2024, 12:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Acopio y Disposición Final de Residuos Peligrosos Sólidos y Líquidos y Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos con Insumos
Costo de inscripción	\$ 1,285.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	27/03/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2024, 10:00 horas
Fallo	16/04/2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Enrique Portugal Lazcano.

Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

El C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso B), fracción II, inciso K), y demás relativos del Capítulo Único, Título Décimo Primero, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar la reforma y adición al **REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO. - Se reforma la denominación de la Sección Sexta, del Capítulo Segundo, del Título Segundo, así como los artículos 66, 67 y 68; y se adiciona un 68 Bis, todos del **REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, para quedar como sigue:

SECCION SEXTA

Lineamientos para efectuar Donaciones y Comodatos sobre bienes inmuebles.

Artículo 66.- Las donaciones y Comodatos de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento solamente serán procedentes en los casos en que expresamente se determinen por la Ley Municipal.

Artículo 67.- Para el caso del supuesto contenido en la fracción VI del Artículo 198 de la Ley Municipal, se deberá atender a los siguientes requisitos:

I.- Solicitud por escrito del interesado, tratándose de Asociaciones o Instituciones Privadas que realicen actividades de interés social sin perseguir fines de lucro, deberá presentar Acta Constitutiva, con un registro mínimo de dos años de antigüedad, demostrando también que se tiene operando más de 1 año, mediante estados financieros, comprobantes de banco o comprobante de pago de impuestos, así como evidencias de actividades realizadas en beneficio de la comunidad; tratándose de Asociaciones Religiosas deberá exhibir el Certificado de Registro Constitutivo como Asociación Religiosa emitido por la Secretaría de Gobernación, aunado a lo señalado anteriormente.

En caso de que el solicitante sea adulto mayor deberá presentar credencial del Instituto Nacional de Personas de Adultos Mayores, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, demostrar que cuenta con recursos económicos para realizar el proyecto en el inmueble que se solicita, así como los demás requisitos.

II.- Que el inmueble que se pretenda dar en Donación o Comodato no sea requerido por alguna Dependencia Federal, Estatal o Municipal, para la cual se deberá hacer una revisión en las solicitudes que hayan presentado cualquiera de las entidades de Gobierno antes descritas.

III.- Con la solicitud de Donación o Comodato, se deberá de anexar el proyecto de interés social que se ha de desarrollar sobre el inmueble. Además, se acompañará de un croquis con el proyecto de construcción que se planea realizar, un aproximado de la cantidad a invertir y un cronograma o plan de trabajo de las obras de construcción.

IV.- Presentar un proyecto económico, en el que indique con qué recursos cuenta para llevar a cabo la construcción del proyecto o se informe de qué manera se obtendrán los recursos.



V.- Se deberá de recabar por parte de los interesados la opinión de los vecinos o colindantes sobre su parecer respecto del proyecto social a realizar.

VI.-Tratándose de inmuebles que pretendan destinar a un fin religioso, se deberá de verificar por parte de Sindicatura y la Dirección Desarrollo Urbano, que no exista otro inmueble destinado al mismo fin en un radio de diez manzanas a partir del punto de localización del inmueble del que se trate.

Para la toma de decisiones acerca de la autorización de la Donación o Comodato, se deberá de tomar en consideración la cantidad de personas que se verán beneficiadas de manera directa con la Donación o Comodato del inmueble, debiendo mediar opinión al respecto de Sindicatura Municipal.

VII.- Una vez presentados todos los requisitos señalados anteriormente por parte del beneficiario, Sindicatura verificará la información proporcionada, posteriormente la Dirección de Desarrollo Urbano deberá emitir un dictamen técnico y croquis oficial donde se manifieste que es viable el proyecto sobre el inmueble indicado.

VIII.- Cumpliendo con los requerimientos descritos anteriormente, se analizará la petición con la finalidad de que no se contraponga con lo previsto al Artículo 200 en su Fracción I y II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 68.- Si el Ayuntamiento autoriza la Donación o Comodato, Sindicatura Municipal solicitará a la Secretaría del Ayuntamiento el acuerdo certificado, para que el beneficiario se encargue de realizar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, una vez cumplida dicha formalidad, se le realizará la entrega física del terreno por parte de Sindicatura, y se le pedirá al beneficiario que inicie los trabajos de construcción y operación del proyecto.

Una vez que se presenten progresos de la construcción en el inmueble, el beneficiario podrá presentar los requisitos propios para la elaboración del contrato de Donación o Comodato, siendo los siguientes:

- I.- Acta constitutiva Registrada; o en caso de Asociación Religiosa Certificado de Registro Constitutivo como Asociación Religiosa.
- II.- Poder notarial de representación legal.
- III.-Copia de la Credencial de Elector del representante.
- IV.- Boletín oficial donde se haya publicado el Acuerdo de Cabildo.
- V.- Croquis oficial de localización.
- VI.-Certificados de no adeudo de agua y predial.
- VII.- Presentar avances de la construcción, con los plazos para la realización del proyecto de interés social.

En dicho instrumento se insertará una cláusula en la cual se especificará el uso que deberá de darse al inmueble que se dona o se da en comodato, los plazos para la realización del proyecto de interés social, así mismo se establecerá que en caso de que el donatario o beneficiario no destine el inmueble para el fin que se autorizó , o de no utilizarse en el término establecido en el acuerdo de cabildo, el Ayuntamiento podrá revocar la donación o comodato en cualquier momento y pondrá en conocimiento de la autoridad respectiva los hechos correspondientes.

Así mismo se establecerá que la reversión del bien y sus mejoras se devolverán en favor del Ayuntamiento, respecto de las donaciones o comodatos señaladas en la fracción anterior, cuando las asociaciones, sociedades o instituciones privadas desvirtúen la naturaleza de sus actividades o el carácter no lucrativo de sus fines, dejen de cumplir con su objeto o se extingan.

Las condiciones a que se refiere este artículo, se insertarán en la escritura respectiva y su incumplimiento dará origen a la rescisión del contrato.



Artículo 68 Bis. - Sindicatura Municipal deberá realizar una verificación física cada dos años a los terrenos desincorporados y posteriormente donados u otorgados en comodato, para comprobar que se haya cumplido con el objeto para el cual se hayan autorizado, en caso de no ser así, se iniciara el proceso de revocación del acuerdo de cabildo, bajo el siguiente procedimiento:

I.- Identificar las condiciones legales del inmueble, es decir si solo existe el Acuerdo de Cabildo publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado, o si consta Contrato de Donación o Comodato, Traslado de dominio o Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

II.- En los casos que exista Contrato, personal de Sindicatura Municipal procederá a informar por escrito al representante de la Asociación, Sociedad o Institución Privada en el domicilio legal del predio otorgado, o en caso de que este baldío se avisara en el domicilio legal señalado o en el registrado en el Ayuntamiento como contribuyente, haciéndole de su conocimiento la iniciación del proceso de revocación del acuerdo, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho corresponda, rinda los elementos probatorios y exprese los alegatos que quisiere hacer valer, con el objetivo de justificar que si se cumple con el objeto de la donación o comodato; con el apercibimiento que de no hacerlo así se continuara con el proceso de la revocación respectiva.

En caso de que el representante no se encontrara en los domicilios al momento de comunicar el escrito del inicio del proceso de revocación señalado en el artículo anterior, se procederá a dejar citatorio para que espere el día y hora señalada, apercibiéndole que, de no hacerlo, la diligencia se entenderá con quien estuviere en el domicilio.

En caso de que no se conozca domicilio del representante legal de la Asociación, Sociedad o Institución Privada, se le notificara por los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento y en el tablero de avisos del mismo, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho corresponda, rinda los elementos probatorios y exprese los alegatos que quisiere hacer valer, con el objetivo de justificar que si se cumple con el objeto de la donación o comodato; con el apercibimiento que de no hacerlo así se continuara con el proceso de la revocación respectiva.

De lo anterior se levantará acta circunstanciada que deberá suscribir personal de Sindicatura y dos testigos.

De comparecer el representante, Sindicatura revisara las manifestaciones que hubiere hecho, para analizar si es procedente la revocación.

De no comparecer el representante, se continuará con el proceso de revocación del acuerdo para que se resuelva, en definitiva.

III.- Continuando con el procedimiento se solicitará a la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme que turne a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para que analice y dictamine si resulta procedente la revocación solicitada.

IV.- Una vez que la Comisión antes mencionada, dictamine se turnara al H. Ayuntamiento de Cajeme para que se apruebe la revocación.

V.-Una vez aprobada la revocación se llevará a cabo en su caso la rescisión de contrato de donación o comodato ante las instancias correspondientes.



Transitorio

Único. - El presente entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME**

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS

Publicación electrónica
sin validez oficial



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
21 de febrero de 2024

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día doce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 95, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 398, que dice:

ACUERDO NÚMERO 398.-

Que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, para el ejercicio fiscal 2023 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

REDUCCIÓN (-)

Los recursos presupuestales asignados al Instituto fueron menores a los programados, por lo que se hace una reducción al presupuesto de egresos, modificando los programas del ejercicio fiscal.

Clave Dep/Cap	Descripción	Modificado	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,176,366.00	-124,791.90	3,751,574.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,600.00	-271,786.61	109,813.39
3000	SERVICIOS GENERALES	15,249,534.00	-14,540,916.49	708,617.51
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,074,000.00	-1,060,595.00	73,405.00
	TOTAL	20,851,500.00	-16,238,090.00	4,643,410.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
21 de febrero de 2024

Artículo 2º. El presente presupuesto de egresos modificado del Municipio de Cajeme, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Lucy Haydeé Navarro Gállegos
M. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
21 de febrero de 2024

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día doce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, según consta en Acta 95, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emite el Acuerdo número 402, que dice:

ACUERDO NÚMERO 402.-

Que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, para el año 2023 y su correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

La PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME presenta una modificación positiva al Presupuesto de Egresos a fin de que las partidas presupuestales dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera satisfactoria dichas ampliaciones se presentan en diferentes capítulos del organismo.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
21 de febrero de 2024

AMPLIACIÓN (+)				
CLAVE PRESUPUESTAL	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
5121 211 21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPO MENORES	19,200.00	3,000.00	22,200.00
5121 212 21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	26,600.00	1,400.00	28,000.00
5121 215 21501	MATERIALES PARA INFORMACION	21,600.00	500.00	22,100.00
5132 323 32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	15,600.00	5,000.00	20,600.00
5133 333 33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	53,544.00	10,000.00	63,544.00
5134 348 34801	COMISION VALES DESPESA	10,000.00	1,000.00	11,000.00
5135 351 35101	MTTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,122,066.65	200,000.00	1,322,066.65
5135 359 35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	14,200.00	5,000.00	19,200.00
5136 362 36203	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES	36,000.00	10,000.00	46,000.00
52201	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	503,763.00	622,574.63	1,126,337.63
TOTALES		51,822,573.65	888,474.63	52,681,048.28

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

ÍNDICE
ESTATAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SONORA
Licitación Pública No. LPA-926049950-004-2024..... 2

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Reforma al Reglamento para el manejo y disposiciones de bienes muebles e inmuebles
del H. Ayuntamiento de Cajeme..... 3

Acuerdo número 398, por el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos
2023 del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme..... 7

Acuerdo número 402, por el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos
2023 de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme..... 9

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII23II-19032024-2496520FA

